

No. 039

Julio 14 de 2017

Señores: Participantes del Mercado de Gas Natural en Colombia.

Asunto: Puntos estándar de entrega - Resolución CREG 081 de 2017

Respetados señores:

De acuerdo a lo establecido en la Resolución CREG 081 de 2017, expedida el 13 de julio de 2017, por la cual se modifica el Artículo 33 de la Resolución CREG 089 de 2013, el Gestor del Mercado de Gas Natural se permite informar a los participantes del mercado que ya se encuentran habilitados en la plataforma SEGAS, los puntos estándar de entrega definidos en la mencionada Resolución, para los contratos de suministro de gas natural que se pacten en el mercado secundario.

Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida a través del correo electrónico gestordegas@bolsamercantil.com.co o a través de la línea (1) 6292529 Ext. 128, 380, 383 y 385.

Cordialmente,



NELSON RODRÍGUEZ VARGAS
Coordinador Dirección de Mercados Energéticos
Bolsa Mercantil de Colombia